



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): SALDAÑA ZUMAETA EDINSON
Título Habilitante: 16-LOR-CON/PER-FMP-2016-022
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / UCAYALI / SARAYACU
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 048-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODPARA-UCAYALI
Inicio de vigencia del Plan: 06/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 1277.48
Consultor/Regente que suscribió el plan: ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 09/05/2017, Término: 09/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 189-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 045-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.635U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Clarisia biflora</i> Capinuri		527.155	526.962	187.201	35,5%	35,5%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Fuente: Resolución N° 045-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/08/2017

Fecha y hora de Consulta: 3/04/2026 15:40:31

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

